

Paciente no Acepta Servicio

NCEM-PE-04

Los pacientes mentalmente capaces de tomar decisiones mantienen el derecho a rechazar la evaluación, tratamiento y/o el transporte. Si no está seguro de esto, comuníquese con el control médico. El control médico no puede ordenar que un paciente sea transportado en contra de su voluntad, pero puede indicarle al personal del NCEM que intente convencer al paciente para que busque atención médica o el transporte a una facilidad médica.

Los pacientes que no sean mentalmente capaces en el momento de la evaluación con el personal del NCEM y/o presenten un peligro para ellos mismos o para otros el personal del NCEM el personal notificará al despacho para que se active la Policía de Puerto Rico. El personal debe hacer todo lo posible para transportar el paciente con su consentimiento.

Todos los pacientes que rechacen el servicio serán informados de la disponibilidad del NCEM en brindar la evaluación, tratamiento y transporte. En adición serán informados sobre la falta de cubierta de plan médico en caso que rechace el servicio.

Se considera que los pacientes son capaces de rechazar el servicio si no presentan ideas suicidas u homicida. En este caso el personal del NCEM se comunicará con el despacho para que se active la Policía de Puerto Rico.

Pacientes que hallan consumido alcohol u otras drogas no se consideran capaces de tomar una decisión médica. Más bien, se deben tener en cuenta las circunstancias del evento. Por ejemplo, el paciente que ha consumido alcohol u otras drogas con evidencia de trauma a la cabeza y alteración del estado mental requerirá evaluación, manejo y transporte.

En la documentación del incidente, describa el encuentro con el paciente, los signos vitales y la orientación brindada.

Documentar la decisión de "Rechazo de Servicio" en la hoja de incidente o el sistema de reporte vigente. Documentar que el paciente está alerta y orientado a persona, tiempo y lugar. También, documente que el paciente comprende las instrucciones impartidas.

Si es posible, haga que el paciente firme el documento, haga que un tercero sea testigo de la firma y entregue una copia al paciente. Si no es posible, documente la razón por la cual esto no se logró (el paciente se negó a esperar, el paciente se negó a firmar, etc.)

NEGOCIADO DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MEDICAS

